

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD/

10 Dic 2013

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 5781-1

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) La póliza N° 334976 de HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República, tomada por doña Inés Vera Vera.
- 5) El Decreto Exento N° 5766 de fecha 09 de Diciembre del 2013, que nombre como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, considerando la realización de jornadas de autocuidado y capacitación para los Centros de Salud del Dpto. Comunal, y en atención al proyecto presentado por el Departamento de Salud y Unidades de Apoyo, el que establece actividad a desarrollarse en las dependencias de la Dirección Comunal, el día 13 de diciembre del año en curso, actividad que contempla entre los gastos necesarios para su realización alimentación, insumos de librería, bebestibles, entre otros.
- 2.- **Que**, para el buen desarrollo de las actividades de la Jornada, es necesaria crear un fondo a rendir Municipal por la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000).
- 3.- **Que**, la funcionaria, doña Inés Pamela Vera Vera, contrató póliza de fianza N° 334976 ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.-), para la adquisición de alimentación, insumos de librería, bebestibles, entre otros, los que serán utilizados en el desarrollo de dicha actividad, para los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral y Unidades de Apoyo. Los gastos serán imputados a la Cuenta de Administración de Fondos 214-05-58 correspondiente al Convenio **“Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria”**, según presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-

2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por la señora Inés Vera Vera, Cedula Nacional de Identidad N° 14.086.403-K, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

3.- ESTABLEZCASE, que el fondo debe ser rendido inmediatamente después de haberse utilizado los recursos, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA ZUNIGA FUENTES
Alcaldesa (S) de Parral



OF/ARCI/AGG/DMT//ifc
DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo